

RESOLUCION N° 150



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 10 MAY 1976

VISTO los expedientes números 2650-11224/75 y 2650-11728/76 del registro de la Universidad Nacional de Mar del Plata y 01915/76 del registro de este Ministerio mediante los cuales se solicita la creación de la Facultad de Derecho dependiente de la citada Casa de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4212 de fecha 30 de diciembre de 1975 se aprueba el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Católica de Mar del Plata en cumplimiento con lo prescripto por la Ley N° 21.159 en sus artículos 3° y 11°.

Que por la preccitada Ley se transfiere a la Universidad Nacional de Mar del Plata la Universidad Católica de Mar del Plata con todas las carreras que en ella se cursan, personal docente, no docente y alumnado.

Que al no existir en la Universidad Nacional de Mar del Plata la carrera de abogacía se torna imprescindible su creación teniendo en cuenta el numeroso caudal de alumnos de la misma.

Que esta creación es al solo efecto de que puedan completar sus estudios el alumnado en número superior al millar en esa carrera de la Universidad Católica de Mar del Plata.

Que es necesario adoptar las medidas tendientes al



11.



Ministerio de Cultura y Educación

11

cumplimiento integral de lo establecido en los artículos 3º y 11º de la Ley N° 21.139 y el precitado Decreto N° 4212 de fecha 30 de diciembre de 1975.

Por ello y atento a lo informado por el señor Delegado Militar ante dicha Universidad y las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 3º de la Ley N° 21.276,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Créase la Facultad de Derecho dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata sobre la base de la carrera de Abogacía de la ex-Universidad Católica de Mar del Plata.

2º.- La unidad académica que se crea por el apartado anterior al finalizar los estudios los alumnos que la estén cursando, cesará automáticamente o scrá destinada a nuevas carreras que respondan a requerimientos nacionales y regionales de recursos humanos si el desarrollo del planeamiento académico universitario lo hiciera conveniente.

3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser atendido con los refuerzos a otorgar a la Universidad Nacional de Mar del Plata para el ejercicio 1976, en cumplimiento del Convenio de Transferencia de la ex-Universidad Católica de Mar del Plata.

4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RICARDO FERRER BRAVO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION